

3227 RESOLUCION de 30 de enero de 1996, de la Autoridad Portuaria de Cartagena, por la que se convoca concurso para cubrir puesto de Jefe de División.

Por el Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria, en su sesión de fecha 24 de enero de 1996, se tomó el acuerdo de convocar proceso de selección para cubrir una plaza de Jefe de División para desarrollar las funciones de Secretario General de esta entidad, o cualesquiera otras que le sean asignadas por el Consejo de Administración.

Puesto de trabajo: Jefe de División.

Tipo de contrato: Laboral con sujeción al Estatuto de los Trabajadores y legislación complementaria.

Requisitos: Licenciado en Derecho con más de dos años de experiencia como encargado de la gestión administrativa en órganos de administración pública o empresas de más de 200 trabajadores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Real Decreto 364/1995, las bases se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de esta Autoridad Portuaria.

El plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles a partir de esta publicación.

Cartagena, 30 de enero de 1996.—El Presidente, José Luis Saura Roch.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

3228 RESOLUCION de 12 de febrero de 1996, de la Subsecretaría, por la que se fija la fecha de inicio del proceso selectivo para cubrir plazas de personal laboral fijo del Instituto Nacional de Servicios Sociales, por turno de ingreso.

Por Resolución de la Subsecretaría de Asuntos Sociales («Boletín Oficial del Estado» de 29 de diciembre de 1995) se anunció la convocatoria de proceso selectivo para cubrir plazas de personal laboral fijo del Instituto Nacional de Servicios Sociales, por turno de ingreso, correspondientes a la oferta de empleo público 1995.

De conformidad con lo previsto en el apartado tercero de la mencionada Resolución, y en uso de las competencias que le están atribuidas,

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.—Quienes deseen tomar parte en el proceso de selección podrán efectuar la solicitud en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Resolución.

Segundo.—Las bases de la convocatoria se expondrán, por la Dirección General del Instituto Nacional de Servicios Sociales, en los tabloneros de anuncios del Ministerio de Asuntos Sociales, en las Direcciones Provinciales de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, en la Dirección General del propio Instituto Nacional de Servicios Sociales, Direcciones Provinciales y centros de gestión centralizada del mismo, Delegaciones del Gobierno o Gobiernos Civiles, Dirección General de la Función Pública y Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas.

Tercero.—Los interesados deberán formular su solicitud en el impreso ajustado al modelo que se acompaña a las bases de la convocatoria, y que les será facilitado en las sedes de los organismos citados en el apartado segundo.

Cuarto.—Por Resolución de esta Subsecretaría, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», se establecerá la fecha de iniciación de las pruebas selectivas.

Madrid, 12 de febrero de 1996.—El Subsecretario, Javier Valero Iglesias.

Imos. Sres. Directores generales de Servicios y del Instituto Nacional de Servicios Sociales.

UNIVERSIDADES

3229 RESOLUCION de 17 de enero de 1996, de la Universidad de Vigo, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con lo establecido en el título quinto de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Dichos concursos se registrarán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio; Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985) y, en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segunda.—Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español. No obstante, podrán participar en idénticas condiciones que los españoles:

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, previa acreditación de la nacionalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y demás normativa de desarrollo.

Previa acreditación, los nacionales de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por España, les sea aplicable la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta está definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.

c) No haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, en virtud de expediente disciplinario, ni encontrarse inhabilitado por sentencia firme para el acceso y ejercicio de la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera.—Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y, en su caso, titulación suficiente debidamente reconocida por el Ministerio de Educación y Ciencia para el ejercicio profesional en España como Profesor universitario.

Cuando, estando en posesión del título de Doctor, se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.1.c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos.

No podrán concursar a plazas de Profesor titular de Universidad quienes hubieran estado contratados durante más de dos años como Ayudante en esta universidad, salvo las excepciones previstas en el artículo 37.4 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Vigo, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Esta-